



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., _____ de dos mil veintiuno (2021).

12 FEB 2021

Ref. Ejecutivo No.2019-0311.

En atención al informe secretarial que precede y en virtud a que se cumplen los presupuestos establecidos en el numeral 2º literal b) del artículo 317 del Código General del Proceso, el juzgado,

RESUELVE:

Primero.- Decretar la terminación por desistimiento tácito del proceso ejecutivo de RTA Punto Taxi S.A.S. en contra de Ricardo Pulido Usa.

Segundo.- Levántense las medidas cautelares decretadas. Oficiése. En caso de encontrarse embargado su remanente, póngase a disposición de quién los solicitó.

Tercero.- Desglósese el documento base para entablar la presente acción, y entréguese a la parte actora. Déjense las constancias de rigor. Adviértase al ejecutante que no podrá ejercer la acción aquí impetrada sino pasados seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta providencia.

Cuarto.- Condénese en costas, tásense en su oportunidad.

Quinto.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA RAZ
Juez

MLABR

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 15.

Hoy

15 FEB 2021

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES